MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	52007942025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES
SUPERVISOR	Marina Isabel Tarapues Macuace
VALOR INICIAL	Valor total MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.217.154.733). Valor ICBF: MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.167.154.733) vigencia 2025: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($8.632.626) Vigencia 2026: MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($1.158.522.107) Valor EAS: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).
PLAZO INICIAL	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el Plazo de ejecución del convenio será desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	29/12/2025
CDP	92725-6726
RP	385825-6726

Modificación Realizadas	22/04/2026 Liberación: Valor liberado: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($744.980), correspondiente a inejecuciones de apalancamiento del mes de diciembre de 2025. Valor total: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.216.409.753) Valor ICBF: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.166.409.753): Vigencia 2025 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.887.646) Vigencia 2026 MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($1.158.522.107) Valor EAS: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), equivalente al 4,2839221%. **28/05/2026 OTRO SI MODIFICATORIO - ADICIÓN DE RECURSOS** Valor adicionado: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 481.483.817) y como aporte propio de la E.S.E. la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (20.626.392) correspondiente al 4,2839221%. Valor final: MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.718.519.962), discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SISTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.647.893.570). Para la vigencia 2025, SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.887.646). Para la vigencia 2026 la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.640.005.924). Aporte de la ESE Centro de salud Camilo Hurtado: La suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($70.626.392), equivalente al 4,2839221%
TIPO DE MODIFICACIÓN	OTRO SI MODIFICATORIO, PRORROGA 20/08/26 - ADICIÓN DE RECURSOS
VALOR PARA ADICIONAR	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($220.303.263)** y como aporte propio de la

	E.S.E. **la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($9.437.620)** correspondiente al 4,2839221%**.**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.948.260.845)**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

Modificar la minuta del Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes, en su **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** La cual quedará de la siguiente manera: **:** El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.948.260.845),** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.868.196.833),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.887.646),** de los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 92725 del diecisiete (17) de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF;

- Para la vigencia 2026 la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.860.309.187),** amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 6726 del 03 de enero 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

b) Aporte de la ESE Centro de salud Camilo Hurtado: La suma de **OCHENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE. ($80.064.012),** equivalente al 4,2839221% representados en los siguientes conceptos:

De esta manera, se propone que la ESE Camilo Hurtado Cifuentes realice la financiación para el Talento humano requerido en el entorno intramural, profesional psicosocial, nutricionista y elementos/insumos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: a la cual se le adicionara los siguientes pagos:

El NOVENO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	92725	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE**	**($7.887.646)**
2026	6726	**MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE**	**($1.860.309.187)**

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF

se encuentra amparado en el Certificado de registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	385825	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE**	**($7.887.646)**
2026	6726	**MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE**	**($1.860.309.187)**

F) MODIFICAR la minuta del Centro Hospital Divino Niño, en su **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El Plazo de ejecución del convenio será desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 20 de agosto de 2026.

A partir de la suscripción del convenio, las partes deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y adelantar las acciones preparatorias que se requieran para iniciar la ejecución de actividades en la fecha fijada.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 20/08/2026 23:59.

SEGUNDA. – ADICIONAR Como consecuencia del literal a**)** se hace necesario ADICIONAR recursos por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($220.303.263)** por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**.** 6726 y como aporte propio de la E.S.E. **la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($9.437.620)** correspondiente al 4,2839221%**.**

TERCERA- GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo interno de trabajo Financiero	30/0726
REVISO	Ruby del Carmen Medina Ponte	Coordinadora Grupo Interno de trabajo Jurídico y contractual	
ADAPTÓ	Caterin Andrea Pinza Guacas	Profesional universitario Grupo Interno de trabajo Jurídico y contractual	